



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0570-2020/UNT

Trujillo, 26 de noviembre de 2020

Visto el documento N° 63520044 - expediente N° 46720044E, promovido por la Directora de Bienestar Universitario, sobre aprobación de Reglamento;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Viceministerial 061-2020-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica para la implementación de la herramienta de incentivos denominada: "Herramientas de Incentivos, para el fortalecimiento del Servicio Educativo de la Universidades Públicas", para el Año Fiscal 2020;

Que, con Oficio N° 586-2020-DBU, la Directora de Bienestar Universitario, solicita la aprobación del "Reglamento para la Prevención, Promoción y Fortalecimiento de la Salud Mental en la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo"; de conformidad al Compromiso 8 de la Norma Técnica denominada "Protección de la Propiedad Intelectual en la Universidad Pública"; es preciso indicar que dicho reglamento ha sido elaborado por la responsable de la Unidad de Psicología, Lic. Olenka Vanessa Panta Córtez, y de la Jefe de la Unidad de Asistencia Social Lic. Margarita Reyne Rodríguez Zavaleta, servidoras administrativas de dicha Dirección;

Que, el referido Reglamento tiene como objeto orientar la promoción de la salud mental y la prevención de factores de riesgos individual y comunitario, favoreciendo el bienestar y cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria, en el marco de su autonomía y desde la perspectiva comunitaria, interseccional de derechos humanos, interculturalidad y género;

Que, con Informe Legal N° 1301-2020-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, refiere que de conformidad con el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 - *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;* concordante con el numeral 59.2 de la referida Ley; en ese contexto, opina que se eleve el proyecto del dicho Reglamento, a Consejo Universitario para su aprobación respectiva;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 25.11.2020, acordó aprobar lo solicitado, conforme se precisa en parte resolutive;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N°30220 concordante con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

### SE RESUELVE:

1°) **APROBAR** el "REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO"; de la Dirección de Bienestar Universitario.

2°) **DISPONER** su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Trujillo, para su difusión

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DR. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ BOVER**  
RECTOR

**SECRETARÍA GENERAL**

**DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA**  
SECRETARIO GENERAL (E)

DISTRIBUCIÓN  
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
- COMISION PERMANENTE FISCALIZACION  
MPM

- DIRECCION INNOVACION Y TRANSF. TECNOLG.  
- VICERRRECTORADO INVESTIGACION

- DIRECCION INVESTIGACION  
- ARCHIVO (02)



**REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**

**Antecedentes:**

La Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Trujillo, desde el año 2009, cuenta dentro de sus unidades operativas con la Unidad de Psicología; sin embargo, no existen plazas orgánicas para la contratación de profesionales psicólogos, lo cual dificulta la atención en salud mental para la gran población de la comunidad universitaria.

En la actualidad la Unidad de Psicología se encuentra bajo la responsabilidad de una profesional en Psicología encargada de realizar los programas dirigidos a la comunidad universitaria de la Sede Central (ciudad de Trujillo) y las 3 filiales de la Universidad dentro de la región La Libertad – Valle Jequetepeque, Santiago de Chuco y Huamachuco – trabajando para una población estudiantil de más de 15 mil alumnos sin incluir docentes ni administrativos.

El número tan reducido de profesionales para la atención a la comunidad universitaria hace muy difícil hacer frente a la problemática de salud mental encontrada en dicha población; los problemas de mayor incidencia encontrados dentro de los usuarios al servicio son, mayormente, los trastornos en el estado de ánimo como: ansiedad (ansiedad social y ansiedad generalizada), depresión, reacción al estrés (académico), trastornos mixtos ansiosos depresivos; trastornos de personalidad como: trastornos evitativos, dependientes, anancásticos, límites; problemas con el control de impulsos y agresividad (verbal); trastornos obsesivos compulsivos y en menor medida psicosis aguda y esquizofrenia. Las causas de estos problemas son de origen genético y ambientales, dentro de los ambientales encontramos problemas familiares: familias disfuncionales, desestructuradas, violencia doméstica, alcoholismo y escasos recursos económicos: problemas en la relación de pareja; problemas de adaptación dado que muchos de los estudiantes no son de la ciudad de Trujillo y viven solos alejados de sus familiares y seres queridos.

A pesar de las limitaciones, se trata de dar atención a los solicitantes, así como desarrollar charlas y talleres como medio de prevención de los problemas en salud mental.

Es por ello que se hace necesario tomar acciones para la realización del reglamento para la prevención, promoción y fortalecimiento de la salud mental en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo, para formalizar la atención de la salud mental universitaria en relación a las leyes y resoluciones ministeriales decretadas para su cuidado.



### **Artículo 1. Objeto**

Orientar la promoción de la salud mental y la prevención de factores de riesgo individual y comunitario, favoreciendo el bienestar y cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria, en el marco de su autonomía y desde la perspectiva comunitaria, interseccional, de derechos humanos, interculturalidad y género.

### **Artículo 2.- Base Legal**

- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Decreto Supremo N° 007-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Resolución Ministerial N° 935-2018-MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional al 2036: El reto de la ciudadanía plena”.
- Resolución Ministerial 363-2020-MINSA, que aprueba el Plan de Salud Mental (en el Contexto Covid-19-Perú, 2020-2021)

Las normas mencionadas, incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

### **Artículo 3.- Ámbito de aplicación**

El reglamento orienta la implementación de la Ley de Salud Mental y su reglamento, así como la normativa vigente vinculada a la materia, y es aplicable en los ámbitos preventivo, promoción y fortalecimiento de la salud mental en la comunidad universitaria integrada por:

- a) Autoridades de la Universidad Nacional de Trujillo: Rector/a, Vicerrectores/as, Secretario/a General, Decanos/as, Directores/as de Escuela y Jefes/as de Departamento.
- b) Jefes/as de las Direcciones y Unidades Orgánicas
- c) Docentes principales, asociados y auxiliares, a tiempo parcial o completo y que enseñen bajo la modalidad presencial, semi presencial o a distancia de la Universidad Nacional de Trujillo.
- d) Jefes/as de práctica, ayudantes de cátedra y de laboratorio.



e) Administrativos de régimen 276, CAS y locación de servicio.

f) Estudiantes de pregrado y posgrado.

Asimismo, dentro de los alcances de este documento normativo, se encuentran también egresados/as y graduados/as y exalumnos/as u otros que La Universidad Nacional de Trujillo establezca considerando el modelo comunitario de salud mental.

#### **Artículo 4.- Principios y enfoques de actuación**

Son de aplicación los enfoques, comunitario, de derechos humanos, recuperación, discapacidad, interculturalidad, de género, interseccionalidad, de determinantes de la salud, de curso de vida, de territorialidad y de orientación al bien común, así como los previstos, en su caso, en la Ley de Salud Mental, en la Ley Universitaria, y en los Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental, los mismos que se incluyen de manera progresiva y con los énfasis necesarios de acuerdo a la realidad de la Universidad Nacional de Trujillo.

#### **Artículo 5.- Definiciones**

##### **a) Atención integral de la salud mental**

Se entiende a las intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud mental, ésta no se reduce a los síntomas o diagnósticos, déficits y discapacidades de las personas, sino que hace énfasis en las fortalezas, capacidades y aspiraciones. La atención integral de la salud mental está dirigida a la comunidad en tanto estos son ámbitos a los que pertenece el sujeto de cuidado y en los que cotidianamente se desenvuelve y encuentra tanto la esperanza como el sentido de vida<sup>1</sup>. En el caso del presente documento se hace referencia a la Comunidad entendida como aquella que es constituida por los diversos actores de la universidad, los cuales interactúan y mantienen un sentido de comunidad en el ámbito universitario.

##### **b) Autocuidado**

Capacidad de cada persona de desarrollar recursos propios para cuidarse y tomar control de su propia vida. Se fundamenta en la buena autovaloración, en la autovalía para enfrentar la vida, en la obtención de oportunidades para la consecución de metas y sueños que contribuyan al empoderamiento y resiliencia individual, por lo

---

<sup>1</sup> Definición adaptada del Documento Técnico: Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental, aprobado por Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA



tanto, es una construcción individual y colectiva que necesita de recursos externos para desarrollarse<sup>2</sup>

**c) Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario- CSMCU**

Son considerados como las Instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) dentro del ámbito universitario. En el caso que la universidad cuente con este centro, el CSMCU será parte de la Red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria.

**d) Cuidado integral de la salud mental**

Acciones y actitudes que trabajadores/as de salud internos y externos a la universidad, así como los propios miembros de la comunidad despliegan en forma horizontal y solidaria para crear las condiciones para la conservación o recuperación de la salud mental, con especial énfasis en las personas en situación de vulnerabilidad y grupos de especial protección, personas en situación de riesgo, abandono o desprotección y las víctimas de violencia. Se sustenta en una relación de afecto, empatía y respeto de saberes. Para el caso de las universidades incluye acciones de promoción, prevención de la salud mental, así como la gestión, con las instancias pertinentes para la atención integral de la salud mental de los miembros de la comunidad universitaria a fin de garantizar su bienestar. Ésta no se reduce a los síntomas o diagnósticos, déficits y discapacidades de las personas, sino que hace énfasis en las fortalezas, capacidades y aspiraciones. Incluye a la comunidad en tanto estos son ámbitos a los que pertenece el sujeto de cuidado y en los que cotidianamente se desenvuelve y encuentra tanto la esperanza como el sentido de vida.

**e) Factor de riesgo**

Característica o atributo individual, dual, presente o pasado, para el cual se ha encontrado una asociación positiva con el aumento de frecuencia de una enfermedad<sup>3</sup>. Se trata de cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumente su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión<sup>4</sup>. Los factores de riesgo pueden ser biológicos, psicológicos o sociales, tales como migración, violencia, falta de soporte familiar.

**f) Factor de protección**

Es una condición que mejora la resistencia de las personas a los factores de riesgo y trastornos. En su mayoría, son idénticos a las características de salud mental

---

<sup>2</sup> Resolución Ministerial 363-2020-MINSA

<sup>3</sup> "Determinantes sociales de la salud en Perú", en Cuadernos de promoción de la salud N° 17; Lima, 2005, Ministerio de la Salud.

<sup>4</sup> Organización Mundial de la Salud. en: [https://www.who.int/topics/risk\\_factors/es/](https://www.who.int/topics/risk_factors/es/)



positiva, tales como la autoestima, fortaleza emocional, pensamiento positivo, destrezas sociales y de resolución de problemas, habilidades para el manejo del estrés y sentimientos de control <sup>5</sup>.

**g) Intervenciones comunitarias en Salud Mental**

Actividades o acciones de carácter promocional, preventivo y recuperativo que se realizan con la participación protagónica de la propia persona, la familia y/o la comunidad, en beneficio de la salud mental individual y colectiva

**h) Modelo de atención comunitario de Salud Mental**

Es el modelo de atención de la salud mental centrado en la comunidad, que fomenta la promoción y protección de la salud mental, así como la continuidad de cuidados de la salud de las personas, familias y colectividades con problemas de salud mental, en cada territorio, con la participación protagónica de la propia comunidad <sup>6</sup>.

En el caso del presente documento se hace referencia a la Comunidad entendida como aquella que es constituida por los diversos actores de la universidad, los cuales interactúan y mantienen un sentido de comunidad en el ámbito universitario.

**i) Promoción y prevención en salud mental**

Se desarrolla desde la perspectiva de salud mental positiva, de tal forma que empodere a las personas, reparando el bienestar y mejorando la calidad de vida, desarrollando actividades como el fomento del apoyo mutuo, solidaridad, acción colectiva, cohesión comunitaria, así como de la resiliencia individual, el entretenimiento saludable y seguro, la parentalidad positiva, el fortalecimiento del manejo del estrés y afrontamiento positivo y el fomento de la actividad física, entre otros.

**j) Problemas de salud mental<sup>7</sup>**

Afectaciones a la salud mental, pudiendo ser: Problema psicosocial o Trastorno mental y del comportamiento.

---

<sup>5</sup> "Prevención de los trastornos mentales: intervenciones efectivas y opciones de política". Informe compendiado de la Organización Mundial de la Salud. Ginebra. 2004.

<sup>6</sup> Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

<sup>7</sup> Artículo 5 de la Ley N° 30947. Ley de Salud Mental.



**k) Red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria**

Se conforma como un espacio que las universidades crean con la finalidad de articular el accionar de las instancias, grupos y actores de la comunidad universitaria relacionados al cuidado integral de la salud mental u otros afines. Incluye oficinas de bienestar universitario, tutoría, psicopedagogía, oficinas de desarrollo humano y servicios de salud universitarios preexistentes u otros que hagan sus veces, así como otros grupos, espacios o servicios que puedan generarse en las facultades o escuelas vinculadas al cuidado integral de la salud mental y bienestar.

La Red articula con los actores territoriales externos vinculados con la salud mental para asegurar la atención y cuidado integral de la comunidad universitaria. Desarrolla sus acciones aplicando los enfoques interseccional, de derechos humanos, intercultural, curso de vida, territorialidad y de género entre otros. Las acciones de diseño, implementación y evaluación incorporan de manera explícita y permanente a cada uno de miembros que conforman –e interactúan- la universidad como lo son estudiantes, docentes, trabajadores y trabajadoras no docentes, como actores principales; así como graduados/as o egresados/as, y al entorno territorial-comunitario que rodea la universidad.

**l) Telemedicina para el cuidado de la salud mental**

Provisión de servicios de salud mental a distancia en los componentes de promoción, prevención, u otros de acuerdo a la autonomía universitaria, prestados por personal de la salud competente, a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población. Para lo cual se debe contar como mínimo con computadoras, servicio de internet, teléfono fijo o celular<sup>19</sup>.

**Artículo 6.- Desarrollo y fortalecimiento de una red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria o la que haga sus veces.**

La Universidad Nacional de Trujillo conforma mediante acto resolutivo del órgano competente una red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria, la misma que:

- a) Desarrolla criterios para identificar a miembros de la comunidad universitaria que pudieran encontrarse en situación de riesgo o vulnerabilidad (personas que sufren discriminación o violencia por razones de género, edad, procedencia, entre otros), a partir de lo cual diseña, aprueba, implementa y evalúa planes y programas para el cuidado integral de la salud mental.



- b) Brinda servicios de promoción, prevención y detección, tratamiento y rehabilitación vinculados directamente a la atención integral de Salud Mental<sup>8</sup>, desde el modelo de atención comunitario de Salud Mental, e incluye servicios a distancia para los casos que se requieran cuando no es posible la asistencia presencial<sup>9</sup>.
- c) Debe contar con los materiales e instrumentos, insumos, recursos humanos especializados y logística necesaria, para lo cual gestiona institucional e interinstitucionalmente conforme a su competencia y autonomía, el cuidado integral de la salud mental a la comunidad universitaria, a través de las instituciones prestadoras de salud.
- d) Fomenta la transversalización del cuidado integral de la Salud Mental en la gestión institucional, pedagógica y cultura institucional, a través de la aprobación de documentos normativos y la aplicación de los mismos tomando como condiciones mínimas lo establecido en el presente documento.

En ese sentido incorpora el enfoque de salud mental, desde el Modelo de salud mental comunitario, en las mallas curriculares de las facultades, escuelas o carreras de medicina, psicología, enfermería, trabajo social, tecnología médica, así como otras carreras o programas de estudio vinculados a áreas de la salud, contenidos de salud mental acorde con la realidad epidemiológica, el modelo de atención comunitaria y conforme lo dispone en el Reglamento de la Ley de Salud Mental.

En el contexto de situaciones sociales extraordinarias y colectivas como desastres, pandemias, entre otras, la red o la que haga sus veces, mantiene el cuidado integral de salud mental, identificando y diagnosticando a integrantes de la comunidad universitaria con problemas de salud mental relacionados a la situación desencadenante, lo cual incluye la detección de personas en mayor situación de vulnerabilidad, así como brindar el cuidado de la salud mental en pacientes diagnosticados, para todo lo cual coordina con los servicios institucionales y externos a la Universidad Nacional de Trujillo, conforme a su competencia y autonomía. Dichas acciones se implementan conforme a las normativas emitidas o por emitirse por el ente rector en salud.

#### **Artículo 7.- Ejes estratégicos para el cuidado integral de la salud mental en la comunidad universitaria**

La Universidad Nacional de Trujillo, en articulación con las instancias descentralizadas de salud (Centros de Salud Mental Comunitarios u otros), realiza la conservación, mejora y cuidado integral de la salud mental individual y colectiva, de la comunidad universitaria a través de 4 ejes estratégicos los mismos que se desarrollan con pertinencia cultural y perspectiva de género.

---

<sup>8</sup> Conforme a la primera disposición complementaria modificatoria de la Ley de Salud Mental

<sup>9</sup> Guía Técnica para el cuidado de la salud mental de la Población afectada, familias y comunidad en el contexto del COVID-19 Aprobada con Resolución Ministerial N°186-2020-MINSA



### **1. Empoderamiento de la comunidad universitaria**

Generar condiciones, estímulos y oportunidades que incentiven la participación, el encuentro, organización, sentido comunitario y fortalecimiento de la comunidad universitaria. En ese sentido, es fundamental que los diversos miembros de la comunidad universitaria y sus representantes tengan real, reflexivo y crítico protagonismo en el diagnóstico y planificación, desarrollo, vigilancia y evaluación de las acciones. Para ello se deberá brindar información suficiente y oportuna, de manera accesible y en su lengua materna, en el abordaje de los determinantes de la salud.

### **2. Fomento y protección de entornos saludables**

Implementar acciones que favorezcan la generación y conservación de factores de protección de salud mental, tales como de promoción de la cultura de paz, de convivencia democrática, intercultural e inclusiva, vínculos afectivos, sentido de pertenencia, desarrollo socioafectivo, no discriminación ni vulneración de derechos, entre otros, destinadas a generar y cohesionar vínculos sanos y seguros en la comunidad universitaria. Asimismo, implica el control, regulación y protección contra todo tipo de violencia, con énfasis en la violencia de género (como el hostigamiento sexual), y cualquier forma de discriminación o abuso individual o institucional.

### **3. Fomento de estilos de vida activos y saludables**

Implementar programas de promoción del fortalecimiento de factores protectores y prevención de factores de riesgo, que integren componentes de salud física<sup>10</sup> y mental, en los diferentes escenarios familiares, de pareja, educativos, recreativos y laborales de la comunidad universitaria, lo cual incluye brindar infraestructura lúdica, deportiva, de esparcimiento y acciones sostenibles para la promoción del autocuidado y el desarrollo de intereses que actúen como factores protectores.

### **4. Estrategia de Comunicación Social**

Sensibilizar presencial y no presencialmente, sobre salud mental, promoviendo autonomía, la integración, el respeto, valoración de las diversidades y la horizontalidad, así como una crítica ante patrones de dominación, discriminación, exclusión, estigmatización, desconfianza y fragmentación de la sociedad. Previendo y rechazando la estigmatización de quienes experimentan problemas de salud mental.

---

<sup>10</sup> Lo concerniente a la promoción de la actividad física se desarrollará tomando como marco normativo lo señalado en la Política Nacional del deporte, numeral 4.4.2 referido al rol de las Universidades.



**Artículo 8.- Promoción, prevención y atención en el cuidado integral de la salud mental**

Para las acciones relacionadas a la promoción, prevención y atención al cuidado integral de la salud mental, la universidad considerará:

**1. Desarrollo de la promoción del cuidado integral de la salud mental**

- ✓ Fortalecer espacios que favorezcan las interacciones sociales saludables.
- ✓ Fomentar prácticas de conductas saludables que fortalezcan la identidad y autoestima, y favorezcan el autocuidado de los miembros de la comunidad universitaria.
- ✓ Fortalecer la participación estudiantil a través de diversas formas de organización y espacios que cultiven y velen por el bienestar y la salud mental, que promuevan el desarrollo de competencias, sentido de pertenencia y los vínculos afectivos.
- ✓ Implementar acciones que promuevan una cultura de respeto y valoración de las diversidades emocionales, sexuales, de género, intelectuales, culturales, físicas, sensoriales, sociales y de personalidad, reconociendo y valorando la diversidad.
- ✓ Implementar programas de fortalecimiento de competencias para el cuidado de la salud mental, la prevención y la detección de problemas de salud mental dirigidos a las autoridades, docentes, auxiliares y personal administrativo, con el apoyo de profesionales de la salud, sin medicalizar, psicologizar, patologizar, etiquetar o estigmatizar el comportamiento, las expresiones de las emociones o la diversidad.

**2. Fortalecimiento de la prevención de problemas de salud mental**

- ✓ Identificar de manera temprana los grupos de riesgo, poblaciones en condición de vulnerabilidad y grupos de especial protección y factores de riesgo de los miembros de la comunidad universitaria.
- ✓ Reconocer y fortalecer los factores de protección de los miembros de la comunidad universitaria.
- ✓ Sensibilizar y concienciar a los miembros de la comunidad universitaria para erradicar estigmas y discriminación en un clima de tolerancia, favoreciendo espacios para la búsqueda de ayuda oportuna y adecuada.
- ✓ Brindar información accesible y oportuna sobre los servicios de salud mental que aborda y las instancias del sector salud competentes en la materia.
- ✓ Promover la implementación de mecanismos, con la participación activa de los/as estudiantes, que alerten oportunamente sobre manifestaciones de violencia o señales de posibles problemas de salud mental en la comunidad educativa.



### 3. Atención integral y oportuna de la salud mental

- ✓ Identificar los problemas de salud mental con mayor prevalencia entre los miembros de la comunidad universitaria.
- ✓ Desarrollar estrategias para la gestión del acceso de los estudiantes, docentes y administrativos a servicios de atención integral de la salud y la salud mental, con énfasis en las personas en situación de vulnerabilidad y grupos de especial protección, en las personas en situación de riesgo, abandono o desprotección y las víctimas de violencia.
- ✓ Efectuar, de ser pertinente, la referencia de la persona usuaria a las instancias competentes del sector salud para la atención que corresponda.
- ✓ Realizar el seguimiento al estado de la salud mental de la persona usuaria atendida.
- ✓ Gestionar la implementación de medidas, apoyos y ajustes razonables, considerando pautas de confidencialidad, dirigidos a estudiantes, personal docente, directivo y administrativo afectado por problemas específicos de salud mental, como aquellos ocasionados por actos de violencia, a fin de reducir el impacto negativo en el desempeño y evitar la deserción.
- ✓ Gestionar progresivamente una atención integral y oportuna para el cuidado integral de la salud mental, a través de un equipo interdisciplinario<sup>11</sup>, el cual incluirá mínimamente un profesional en psicología, dicho equipo podrá ser capacitado semestralmente con la asistencia técnica de los establecimientos de salud descentralizado, en particular de los Centros de Salud Mental Comunitaria u otros con los que la Universidad Nacional de Trujillo pueda articular.
- ✓ Desarrollar estrategias para gestionar la implementación de medidas, apoyos y ajustes razonables, considerando pautas de confidencialidad, dirigidos a estudiantes, personal docente, directivo y administrativo afectado por problemas específicos de salud mental, como aquellos ocasionados por actos de violencia, a fin de reducir el impacto negativo en el desempeño y evitar la deserción.
- ✓ La evaluación en salud mental es voluntaria. Nadie puede ser obligado u obligada a someterse a una evaluación con el objeto de determinar si presenta o no un problema de salud mental, con las excepciones que establece la Ley. Es desarrollada por personal especializado conforme al marco normativo emitido por el ente rector en salud
- ✓ Ninguna instancia, dependencia u otra de la Universidad Nacional de Trujillo, pública o privada puede condicionar el otorgamiento de un derecho o prestación de un servicio, a la presentación de certificados médicos de salud mental, informes médicos o psicológicos u otros, salvo que su exigencia esté prevista en normas legales.
- ✓ Las intervenciones comunitarias en la Universidad Nacional de Trujillo, se realizan con enfoque comunitario e intercultural y en el ámbito comunitario. Estas comprenden el ajuste de rutinas, acompañamientos y consejería de pares, cuidados familiares y comunitarios, protección ante estresores, ritos culturales, uso de hierbas medicinales<sup>12</sup>, u otros basados en evidencias y teorías científicas pudiendo complementarse con otras experiencias y tradiciones. Son aplicadas por

<sup>11</sup> El equipo interdisciplinario podrá estar conformado por profesionales en psicología (comunitaria, clínica, educativa, etc.), medicina, trabajo social, enfermería, terapia física, psiquiatría, entre otros.

<sup>12</sup> Aprobadas por la autoridad sanitaria competente



personas con experiencia y responsabilidad, previendo los riesgos, comunicándolos a las o los usuarios, contando con su consentimiento informado y en respeto de todos sus derechos<sup>13</sup>.

En caso de sospechar la presencia de una enfermedad física o un problema de salud mental con compromiso biológico, es necesaria la derivación al servicio de salud mental competente y el seguimiento oportuno.

En los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, las intervenciones en salud mental se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

#### **Artículo 9.- Planes de Mejora Institucional**

La Universidad Nacional de Trujillo, a través de la Red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria diseñan y desarrollan progresivamente planes y programas para el cuidado integral de salud mental, medidas de mejora que promuevan el desarrollo socioafectivo, la convivencia democrática, intercultural e inclusiva, la promoción de igualdad de derechos y la no discriminación por razones de diversa índole (género y orientación sexual, edad, procedencia, etc.), el fortalecimiento de la identidad, el autocuidado y la autonomía, el desarrollo de las competencias y enfoques transversales, entre otros que se asocian al bienestar. Dichos planes realizan el monitoreo respectivo utilizando indicadores integrales de desempeño diferenciados por género, área geográfica, etnia, discapacidad y edad.

Asimismo, implementa progresivamente normas de obligatorio conocimiento y aplicación que promuevan la igualdad de género, prevengan y atiendan todo tipo de hostigamiento sexual, la discriminación y la violencia, de acuerdo a la normativa vigente del sector educación y del ente Rector<sup>14</sup>.

#### **Artículo 10.- Recursos Humanos y ámbito laboral**

Para el accionar de la Red de apoyo o el que haga sus veces, la Universidad Nacional de Trujillo dispone de recursos humanos profesionales dedicados a trabajar en equipo interdisciplinario para la implementación de planes y programas de prevención de factores de riesgo individual y comunitario y que favorezcan el bienestar y cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria, Asimismo, el personal profesional de la Red o el que haga sus veces, destinado a las labores de atención recibirá capacitación en la materia, así como espacios de prevención del síndrome de agotamiento profesional. Dichas acciones se realizarán contando con la asistencia técnica de los Centros de Salud Mental Comunitarios - CSMC Universitarios o externos, así como otros establecimientos de salud locales estatales y no estatales. La gestión del plan y programas continuos de mejora elaborado por la Red incluirá el cuidado del personal considerando entre otras acciones, las mencionadas en el Artículo 14 del

<sup>13</sup> Conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.

<sup>14</sup> Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, Decreto Legislativo 1410, entre otras vigentes.



Reglamento de la Ley de Salud Mental, así como la elaboración, difusión y aplicación de normativas internas e instrumentos que garanticen un buen clima organizacional en el marco del buen trato y respeto a la diversidad étnica, cultural y sexual. Este equipo disciplinario podrá recibir por lo menos dos veces al año capacitación en la materia, así como espacios de prevención del síndrome de agotamiento profesional. Dichas acciones se realizarán contando con la asistencia técnica de los establecimientos de salud locales estatales y no estatales. La gestión del plan y programas continuos de mejora elaborado por la Red incluirá el cuidado del personal.

**Artículo 11.- Evaluación, sistematización y socialización de avances**

La Universidad Nacional de Trujillo, progresivamente, establece mecanismos de evaluación permanentes, de los avances en el cuidado integral de la salud mental de los miembros de la comunidad universitaria de manera participativa y, asimismo, efectúan las mejoras pertinentes en el marco de las disposiciones contenidas en estos lineamientos y los documentos normativos que emitan. Para ello, sistematizan lo implementado y acuerdan una fecha semestral de socialización de avances, la misma que será difundida en formatos amigables a la comunidad universitaria, por medios físicos y virtuales. Asimismo, elaboran reportes semestrales sobre la atención y el estado de las personas atendidas.

**Artículo 12.- Red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria**

Mientras no se conforme la Red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria, las instancias u órganos vinculados a la materia en cada universidad, pueden asumir la competencia para el cumplimiento de lo establecido, lo cual será definido por el órgano de gobierno.

**Artículo 13.- Articulación intra e interinstitucional de la gestión de la salud mental**

La Universidad Nacional de Trujillo gestiona y desarrolla el fortalecimiento de capacidades a gestores universitarios de salud mental, articulando mecanismos de formación, para la asistencia de miembros de la comunidad universitaria a los centros de salud mental comunitaria u otras, para fines de prevención, promoción y atención de la salud mental.

**Artículo 14.- Formación profesional e investigación con enfoque de salud mental comunitaria.**

La Universidad Nacional de Trujillo progresivamente fomenta la incorporación del componente de salud mental en contenidos curriculares de la formación de profesional con énfasis en aquellos orientados a la salud, garantizando en dicho diseño curricular la participación de profesionales especializados en salud mental. Lo cual incluye la



realización y difusión de programas y proyectos de investigación pertinentes, éticos y de calidad considerando el punto de vista social, de gestión y económico.

**Artículo 15.-** La Universidad Nacional de Trujillo y la emergencia sanitaria por el brote del Coronavirus (COVID-19) u otras de similares dimensiones.

la Universidad Nacional de Trujillo en el marco de su autonomía, y progresivamente, desarrollan estrategias para fortalecer el autocuidado y el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria y de sus grupos de riesgo (mujeres, personas con discapacidad, entre otros) en contexto del COVID u otros, a través de:

1. Campañas de sensibilización y educación para fortalecer el autocuidado y el cuidado integral de la salud mental desarrollando una estrategia de comunicación clara y abierta que favorezca un clima de confianza, seguridad y bienestar subjetivo, haciendo uso de sus medios de comunicación interna, con materiales propios y/o aquellos proporcionados por el Ministerio de Salud u otros que la Universidad Nacional de Trujillo pueda gestionar. Las mismas que podrán apuntar a:
  - ✓ Fomentar el autocuidado de la salud mental, así como el desarrollo de herramientas para la relajación, manejo de estrés, activación conductual y cuidado del sueño
  - ✓ Prevenir el estigma y discriminación asociados al Covid-19 u otro.
  - ✓ Fortalecer los vínculos y cercanía no presencial, entre los miembros de la comunidad universitaria así como el sentido de comunidad pertenencia, solidaridad y protección mutua en los miembros que conforman la comunidad universitaria.
  - ✓ Difusión de líneas telefónicas de ayuda y consejería en la atención de situaciones vinculadas a la afectación de la salud mental.
2. Derivación responsable de miembros de la comunidad universitaria identificados con problemas de salud mental como ansiedad, depresión, conducta suicida, consumo de alcohol, y otras drogas, violencia contra las mujeres, etc., así como aquellos con problemas de salud mental preexistentes, tanto como a quienes los presenten durante la pandemia covid-19 u otro, y a aquellos miembros que perdieron un ser querido debido a la pandemia.
3. Fomentar la identificación de situaciones que dificultan la conciliación de la vida académica, familiar, laboral desarrollando medidas de ajustes generales, específicas y diferenciadas que faciliten a los diversos actores de la comunidad universitaria sostener de manera adecuada y saludable su vínculo con la Universidad Nacional de Trujillo y evitar la deserción de los mismos

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y TRANSITORIAS**

**Primera.** - La Red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria ejercerá sus funciones en concordancia a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, la Ley 30220,



Ley Universitaria, así como al estatuto y normas internas de la Universidad Nacional de Trujillo.

**Segunda.** - La Universidad Nacional de Trujillo constituye la Red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria o la que haga sus veces y aprueba la elaboración del plan de trabajo en un plazo máximo de (30) días calendario, a fin de garantizar la salud mental en comunidad universitaria.

**Tercera.** - La implementación de lo establecido en el presente documento normativo se financia con cargo al presupuesto institucional de la Universidad Nacional de Trujillo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

### INFORME LEGAL N°1299 -2020-OAJ/UNT

SEÑOR : Dr. Carlos Alberto Vásquez Boyer  
Rector de la UNT  
ASUNTO : Aprobación de Reglamento  
REFERENCIA : Exp. N° 046720044E; Reg. N° 063520044 - 206220174  
FECHA : Trujillo, 24 de Noviembre de 2020

Por la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y manifestarle referente a la propuesta de aprobación del "Reglamento para la Prevención, Promoción y Fortalecimiento de la Salud Mental en la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo"; en virtud de ello le expreso lo siguiente:

1. Con Oficio N°586-2020-DBU, la Dirección de Bienestar Universitario manifiesta que la responsable de la Unidad de Psicología, Srta. Vanessa Panta Cortez, ha elaborado el "Reglamento para la prevención, promoción y fortalecimiento de la salud mental en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo" en relación al Compromiso N°8 de la norma técnica denominada: "*Herramienta de incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las Universidades Públicas*"; el cual cuenta con opinión favorable por parte de la DIGESU desde el 02 de noviembre. En tal sentido, solicita al despacho Rectoral aprobar con Resolución correspondiente la institucionalización del mencionado reglamento; así como la difusión del mismo en los diversos medios con los que cuenta la Universidad Nacional de Trujillo – Página Web, Redes Sociales, entre otros.
2. Que el "Reglamento para la prevención, promoción y fortalecimiento de la salud mental en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo", tiene como objetivo orientar la promoción de la salud mental y la prevención de factores de riesgo individual y comunitario, favoreciendo el bienestar y cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria, en el marco de su autonomía y desde la perspectiva comunitaria, interseccional, de derechos humanos, interculturalidad y género.  
Asimismo, se precisa que dicho reglamento es aplicable en el ámbito preventivo, promoción y fortalecimiento de la salud mental en la comunidad universitaria integrada por autoridades de la Universidad Nacional de Trujillo, Jefes/as de las Direcciones y Unidades Orgánicas, Docentes principales, asociados y auxiliares, a tiempo parcial o completo y que enseñen bajo la modalidad presencial, semi presencial o a distancia de la Universidad Nacional de Trujillo, Jefes/as de práctica, ayudantes de cátedra y de laboratorio, administrativos de régimen 276, CAS y locación de servicio, estudiantes de pregrado y posgrado, y egresados/as y graduados/as y exalumnos/as u otros que La Universidad Nacional de Trujillo establezca considerando el modelo comunitario de salud mental.
3. Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley Universitaria. - Ley 30220 señala que:

*"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:*

8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.

8.2 { .}"

La autonomía normativa garantiza que la Universidad Nacional de Trujillo, cuente con su ordenamiento jurídico interno, que le permita regular sus actividades académicas administrativas; de esta forma permitir el funcionamiento de sus órganos que lo conforman, es decir tiene la potestad de autoformación.

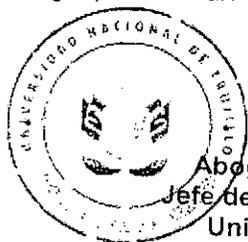
4. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.2 del Artículo 59° de la Ley 30220, señala que: **"El Consejo Universitario tiene la atribución de dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento"**.

En ese sentido, corresponde que la aprobación de la propuesta de **Reglamento para la prevención, promoción y fortalecimiento de la salud mental en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo**, el cual fue elaborado por la Dirección de Investigación, siendo pertinente que se eleve al Consejo Universitario para su aprobación, atribución conferida por la Ley Universitaria, Ley 30220.

Por los fundamentos antes expuestos, esta oficina **OPINA**:

- Que, se eleve el proyecto de **"Reglamento para la prevención, promoción y fortalecimiento de la salud mental en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo"** al Consejo Universitario para su aprobación correspondiente, en virtud a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley 30220 y del Estatuto Reformado de la UNT.

Es todo cuanto tengo que informar.



**Abog. Miguel Angel González Alza**  
**Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos**  
**Universidad Nacional de Trujillo**